CONTRATO U.O.C. Nº 43 /2014

Contrato entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN y la empresa Farmacéutica Paraguaya S.A.-

Entre la **Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN),** domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López N° 993 e/ EE UU de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Fernando Mendoza Rojas,** en su carácter de **Presidente del Consejo de Administración y Director General;** y la **Señora Celia Elizabeth Fernández Narvaez,** en su carácter de **Tesorera y Miembro del Consejo de Administración,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **Farmacéutica Paraguaya S.A., con RUC N° 80006276-0,** domiciliada en la **Avda. Aviadores del Chaco N° 2462 e/ Avda. Santa Teresa, Ciudad de Asunción, República del Paraguay,** representada por el **Sr. Francisco Javier Ferreira, con C.I N° 1.776.709,** en su carácter de **Apoderado de la Firma,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE BIENES",** en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 04/2014 – SBE "SERVICIO SOCIAL "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y ESTUDIOS – PLURIANUAL" ID 277.192,** adjudicada por Resolución **C.A. N° 08/999/14 del 12 de setiembre de 2014,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la Licitación Pública Nacional N° 04/2014 – SBE "SERVICIO SOCIAL "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y ESTUDIOS – PLURIANUAL" ID 277.192.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) para Licitación Pública Nacional N° 04/2014 – SBE "SERVICIO SOCIAL "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y ESTUDIOS – PLURIANUAL" ID 277.192 publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Farmacéutica Paraguaya S.A.
Francisco Javier Ferreira
APODERADO

(b) Los Documentos de la Licitación, sus Adendas o modificaciones y Aclaraciones; La oferta del Proveedor;

(c) La Resolución del CA N° 08/999/14 del 12 de setiembre de 2014, por la cual se Adjudica el proceso de contratación y su respectiva notificación;

(d) El Contrato;

(e) La Descripción de los Bienes, Cantidad y Especificaciones Técnicas requeridas (Art. 37 inc. (j) Ley N° 2051/2003), que se mencionan en el Pliego de Bases y Condiciones.

(f) Los Anexos o Adendas que las partes llegaren a suscribir.

Los documentos que se describen precedente deberán considerarse como enunciativos y no excluyentes de otros que durante la vigencia de este contrato, las partes acordaren suscribir para el mejor cumplimiento del objeto señalado en la Clausula Primera. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 270 "Servicio Social" **PAC ID 277.192**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio 2015, según detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	00	00	270	30	1	99	8.000.000.000.-

3.2. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato en el Ejercicio Fiscal 2015 estará supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por la Ley de Presupuesto General de la Nación y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente (Art. 14 de la Ley N° 2051/13).

3.3. Esta contratación, por Gs. 305.390.980.- (Guaraníes trescientos cinco millones, trescientos noventa mil, novecientos ochenta), con afectación al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2015, estará supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

Farmacéutica Paraguaya S.A.
Francisco Javier Ferreira
APODERADO

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2014 – SBE "SERVICIO SOCIAL "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y ESTUDIOS – PLURIANUAL" ID 277.192, convocado por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social, según Resolución C.A. N° 10/985/14 del 09 de mayo de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 08/999/14 del 12 de setiembre de 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS

											FAPASA	
Lote	item	CODIGO CAT.	DESCRIPCION	U.M.	PRESENTACIÓN	Cantidad Minima	CANTIDAD MAXIMA	P.U. IVA Incluido	Marca	Procedencia	Monto Minimo Adj.	Monto Maximo Adj.
4	1	51111701-002	BLEOMICINA 15 MG. INYECTABLE	Unidad	Ampolla	10	20	218.250	BLEOMICINA	ARGENTINA	2.182.500	4.365.000
5	1	51111616-001	CAPECITABINA 500MG COMPRIMIDO	Unidad	Unidad	9.000	18.000	11.277	CAPEFAS	ARGENTINA	101.493.000	202.986.000
7	1	51111617-001	GENCITABINA 200 MG INYECTABLE	Unidad	Ampolla	50	100	159.500	PAMIGEN	NACIONAL	7.975.000	15.950.000
8	1	51111617-001	GENCITABINA 1000 MG INYECTABLE	Unidad	Ampolla	15	30	649.666	PAMIGEN	NACIONAL	9.744.990	19.489.980
14	1	51111815-001	TRIPTORELINA 3,75 MG. INYECTABLE	Unidad	Ampolla	25	50	850.000	DECAPEPTYL	SUIZA	21.250.000	42.500.000
											142.645.490	**285.290.980**

MEDICAMENTOS GENERALES

											FAPASA	
Lote	item	CODIGO CAT.	DESCRIPCION	U.M.	PRESENTACIÓN	Cantidad Minima	CANTIDAD MAXIMA	P.U. IVA Incluido	Marca	Procedencia	Monto Minimo Adj.	Monto Maximo Adj.
16	1	51201501-001	AZATIOPRINA 50 MG COMPRIMIDO	Unidad	Unidad	3.000	6.000	3.350	AZATIOPRINA	ARGENTINA	10.050.000	20.100.000
											10.050.000	**20.100.000**
										TOTAL FAPASA	**152.695.490**	**305.390.980**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 152.695.490 (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa) IVA Incl.** y el monto máximo **es de Gs. 305.390.980 (Guaraníes trescientos cinco millones trescientos noventa mil novecientos ochenta) IVA Incl.**-----

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Farmacéutica Paraguaya S.A.
Francisco Javier Ferreira
APODERADO

Lic. Celia E. Fernández N
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN.**----------

9. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

Los pagos del suministro se realizarán conforme al Decreto N° 7781/2006, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes), correspondientes a los bienes proveídos.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran.en la Planilla de Precios.

Se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

Los Documentos exigidos para el pago son:

1.- Nota de la firma solicitando el pago con los siguientes datos:

-Numero de Resolución que lo adjudica.

- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes

2.- Copia de Orden de Compra/provisión de Servicio.

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. Celia E. Fernández A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Farmacéutica Paraguaya S.A.
Francisco Javier Ferreira
APODERADO

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta el 31 de enero de 2016.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CGC 26.1). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a) Si el Proveedor o sus representantes legales fueran declarados en quiebra, en estado de insolvencia, cesación de pago, hubieren pedido arreglo judicial o extrajudicial con por lo menos del setenta y cinco por ciento (75%) de sus acreedores quirografarios o no quirografarios, y que por cualquiera de esos motivos se les prive de la administración de sus bienes.-

b) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

c) Por colusión o fraude debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.

d) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2.051/03 o sus reglamentaciones.

Fernando Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Farmacéutica Paraguaya S.A.
Francisco Javier Ferreira
APODERADO

e) Si el Proveedor no diere cumplimiento a la entrega del bien adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

f) Grave negligencia del Proveedor en el cumplimiento del contrato.

g) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el Proveedor.

h) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

i) Si los Bienes no reúnen las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el Proveedor.

j) En los demás casos previstos en las CEC.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Farmacéutica Paraguaya S.A.
Francisco Javier Ferreira
APODERADO

Lic. Celia E. Fernández
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes de octubre del año 2014.----------

CELIA ELIZABETH FERNÁNDEZ NARVAEZ
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Director General y Presidente del Consejo de Administración - DIBEN.

SR. FRANCISCO JAVIER FERREIRA
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.
RUC N° 80006276-0

Farmacéutica Paraguaya S.A.
Francisco Javier Ferreira
APODERADO